

MINUTA DE ACUERDOS CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADO EN LO SUBSECUENTE COMO “EL ARCHIVO GENERAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ANTONIO BLANCO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C.P. ROSA MARÍA BÁEZ SÁNCHEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DE 1917; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADO EN LO SUBSECUENTE COMO “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que, el 5 de febrero de 2017, se conmemoró el Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Para lo cual el Ejecutivo Federal y los gobiernos de los estados realizaron diversas actividades encaminadas a exaltar la identidad nacional, a través del texto constitucional.
- 2.- Que, derivado de lo anterior, y con la finalidad de promover los valores consagrados por la Carta Magna desde su promulgación, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entregó al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, el resguardo del ejemplar número veintiuno de la Obra Editorial Facsimilar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, con el fin de que se exhiba en un inmueble emblemático con acceso libre por parte de la ciudadanía, para facilitar su apreciación y garantizar su conocimiento; así como exaltar la identidad nacional de todos los mexicanos y en particular de la ciudadanía poblana.
- 3.- Que, la Ley de Archivos del Estado de Puebla en sus artículos 12, fracciones V y VIII; y 43 primer párrafo, señalan que “**EL ARCHIVO GENERAL**” tiene facultades para recibir los acervos históricos que cumplan los requisitos que en la materia se emitan; así como reunir, organizar, preservar y difundir el acervo documental, gráfico, bibliográfico, hemerográfico y electrónico, que resguarda, estableciendo también la obligación de las dependencias y entidades de transferir a “**EL ARCHIVO GENERAL**”, sus documentos con valores históricos, de conformidad con las disposiciones que para ello se emitan.

4.- Que, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en su artículo 34 fracción VI, dispone que es atribución de la Dirección del **"EL ARCHIVO GENERAL"**, entre otras, la de recibir, clasificar, conservar, custodiar y difundir los documentos históricos que forman el acervo documental de la entidad, así como proporcionar los medios necesarios para su consulta, certificación, reproducción y difusión.

5.- Que, mediante acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, el Ejecutivo del Estado, confiere a favor de la Secretaría General de Gobierno, a través de **"EL ARCHIVO GENERAL"**, la custodia del ejemplar número veintiuno, de la *Obra Editorial Facsimilar, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*, con el fin de que se exhiba en un inmueble emblemático, con acceso libre por parte de la ciudadanía, para facilitar su apreciación y conocimiento; así como exaltar la identidad de todos los mexicanos y en particular de la ciudadanía poblana, mencionando que por tratarse de un documento histórico de importancia trascendental, **"EL ARCHIVO GENERAL"** deberá coordinarse con las dependencias y entidades que considere pertinentes, para realizar las acciones que se requieran para garantizar, la conservación y seguridad, así como evitar su uso indebido, daño, sustracción, destrucción, u ocultamiento del ejemplar.

6.- Que, **"EL PODER JUDICIAL"** es un Poder Público del Estado de Puebla, de conformidad con lo que establecen los artículos 1 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

7.- Que, en sesión ordinaria desahogada el día nueve de febrero de dos mil diecisiete, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla funcionando en Pleno, por unanimidad de votos, eligió al Señor Magistrado Roberto Flores Toledano como Presidente del propio Tribunal para el periodo comprendido del día quince de febrero de esa anualidad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento al corresponderle la representación del Tribunal en mención ante toda clase de autoridades.

8.- Que, **"EL PODER JUDICIAL"** para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Justicia, sede del Poder Judicial del Estado, ubicado en calle 5 Oriente número 9, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en la presente reunión de trabajo aprueban los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- "EL ARCHIVO GENERAL", conforme al acuerdo del Ejecutivo del Estado, señalado en el antecedente cinco de la presente minuta de acuerdos, y en su

carácter de responsable de la guarda y custodia del ejemplar número veintiuno, de la *Obra Editorial Facsimilar, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*, con esta fecha, entrega a **“EL PODER JUDICIAL”** la obra citada con el objeto de que se exhiba a la ciudadanía en general, en su sede oficial, que se encuentra ubicada en la calle 5 Oriente número 9, Colonia Centro de la Ciudad de Puebla, Puebla, comprometiéndose a su guarda y custodia.

SEGUNDO.- “EL PODER JUDICIAL” se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar la integridad, seguridad, conservación y protección del ejemplar que se le entrega evitando su uso indebido, daño, sustracción, destrucción, u ocultamiento. Estas medidas de protección y conservación incluyen desde luego procurar las condiciones ambientales propicias para su conservación, evitando la exposición directa a factores físicos, químicos, biológicos o humanos.

TERCERO.- La vigencia de la presente minuta de acuerdos, respecto al periodo por el que se entrega el ejemplar número veintiuno, de la *Obra Editorial Facsimilar, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*, comprende a partir del día 1 de junio del 2017, y concluye el día 31 de agosto del mismo año.

CUARTO.- “EL ARCHIVO GENERAL” podrá realizar en cualquier momento dentro del horario laboral de **“EL PODER JUDICIAL”** la revisión y supervisión de las condiciones físicas y de seguridad del lugar en que se exhiba el citado documento, formulando las recomendaciones y observaciones pertinentes para garantizar la integridad y conservación del ejemplar objeto de la presente minuta de acuerdos.

QUINTO.- “EL PODER JUDICIAL” se compromete a realizar las acciones pertinentes, a fin de cumplimentar con las recomendaciones formuladas por **“EL ARCHIVO GENERAL”**, respecto a la seguridad e integridad del documento multiferido.

SEXTO.- La exhibición del ejemplar número veintiuno de la *Obra Editorial Facsimilar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*, se realizará en el lugar señalado en el primer acuerdo de la presente minuta de acuerdos, por tanto no podrá ser trasladado a otro lugar, sin la debida autorización y supervisión de **“EL ARCHIVO GENERAL”**.

SÉPTIMO.- La presente minuta de acuerdos podrá darse por terminada de manera anticipada por cualquiera de las dos partes dando aviso por escrito por lo menos con diez días de anticipación, o bien cuando realizadas las observaciones y recomendaciones que formule **“EL ARCHIVO GENERAL”**, éstas no sean atendidas en un plazo razonable, poniendo en riesgo la integridad, seguridad y conservación del documento objeto de la presente minuta de acuerdos.

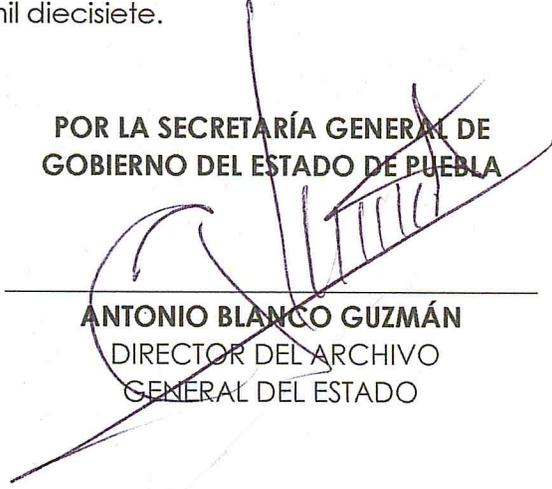
Leída que fue la presente minuta de acuerdos y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, la firman de conformidad y por duplicado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de junio de dos mil diecisiete.

POR "EL PODER JUDICIAL"



MGDO. ROBERTO FLORES TOLEDANO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**



ANTONIO BLANCO GUZMÁN
DIRECTOR DEL ARCHIVO
GENERAL DEL ESTADO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE ACUERDOS SUSCRITA EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTO DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL EJEMPLAR NÚMERO VEINTIUNO, DE LA OBRA EDITORIAL FACSIMILAR, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.